



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 075-2016-AL/MPH

Huancavelica, 18 de Marzo 2016

VISTO:

El Informe N° 0205-2016-SGRH-GAF/MPH., de la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, y el proveído del Despacho de la Gerencia Municipal, quienes solicitan la designación del responsable del Libro de Reclamaciones del Programa de Complementación Alimentaria - PCA.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM., se estableció la obligación de las entidades públicas comprendidas en los numerales 1 al 7 del artículo 1° del Título Preliminar de la Ley N° 27444, de contar con un Libro de Reclamaciones, como mecanismo de participación ciudadana y salvaguardar los derechos de los usuarios;

Que, el artículo 3° del acotado Decreto Supremo, entre otras características, establece que el Libro de Reclamaciones es uno en el que los usuarios podrán formular sus reclamos, debiendo consignar, además, información relativa a su identidad y aquella otra necesaria a efectos de darle respuesta, de acuerdo al formato aprobado por esa misma norma como anexo, asimismo el artículo 4° establece que la entidad pública está obligada a dar respuesta al usuario, por medio físicos o electrónicos, en un plazo máximo a treinta (30) días hábiles, informándole, de ser el caso, acerca de las medidas adoptadas para evitar hechos similares en el futuro;

Que, de conformidad al artículo 5° de la normativa mencionada, por resolución del titular de la entidad se designa al responsable del Libro de Reclamaciones de la entidad;

Que, mediante el documento de visto, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa que la Oficina Defensorial de Huancavelica observó que ésta comuna local no cuenta con un Libro de Reclamaciones en cada uno de sus locales descentralizados, por ello solicita designar al responsable del "Libro de Reclamaciones" del Programa de Complementación Alimentaria - PCA de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

Que, el Libro de Reclamaciones es un mecanismo de participación ciudadana para lograr la eficiencia del Estado y salvaguardar los derechos de los usuarios frente a la atención en los trámites y servicios que se brinda; en ese sentido amerita emitir el presente acto resolutivo; y,

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al Sr. Juan Crisóstomo Huachos, Encargado del PCA, como Responsable del "Libro de Reclamaciones" del Programa de Complementación Alimentaria - PCA de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, quien brindará atención e información a los usuarios a partir de la fecha, de conformidad al D.S. N° 042-2011-PCM y su modificatoria D.S. N° 061-2014-PCM.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, y Sub Gerencia de Secretaría General y Gestión, y demás dependencias municipales de su competencia.

Regístrese, Comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal,
Gerencia de Administración y Finanzas.
Gerencia de Desarrollo Social.
Sub Gerencia de Recursos Humanos.
Sr. Juan Crisóstomo Huachos
Unidad de Relaciones Públicas.
Archivo.



GOBIERNO PROVINCIAL DE
HUANCAMELICA

Arq. JULIO C. CHUMBES CARBAJAL
ALCALDE